REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA**:

Que, en la partida electrónica N° 12281966 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el **poder** a favor de QUICAÑO AYALA, RICARDO, identificado con DNI. N° 10021059 , cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: CONSTRUCTORA AMISTAD Q.M. SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS
ASIENTO: A00001
CARGO: GERENTE GENERAL

FACULTADES:
B00002
POR ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 30/07/2020 OTORGADA ANTE NOTARIO DE LIMA RAUL FERNANDEZ VALDERRAMA, Y POR JUNTA GENERAL DEL 13/07/2020, SE ACORDÓ:
* **MODIFICAR EL TEXTO DEL ARTÍCULO NOVENO** DEL ESTATUTO, CUYA REDACCIÓN EN ADEL NTE TENDRÁ EL SIGUIENTE TENOR LITERAL; EN CONSECUENCIA, EL NUEVO TEXTO DEL ARTÍCULO NOVENO DEL TATUTO, EN ADELANTE QUEDARÁ REDACTADO DE LA MANERA SIGUIENTE:
"**ARTICULO 9.-** LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS PUEDE DESIGNAR UNO O MÁS GERENTES SUS FACULTADES, REM0p0i7 RESPONSABILIDADES SE SUJETAN A LOS DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 185 Y SIGUIENTES DE LA "LA LEY". EL GERENTE GENERAL ESTA FACULTADO A REALIZAR LOS SIGUIENTES ACTOS:
A) DIRIGIR LAS OPERACIONES COMERCIALES Y ADMINISTRATIVAS ESTANDO FACULTADO A SOLA FIRMA PARA LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS ACTOS Y CONTRATOS CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL
B) ES REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES SEAN ESTA DEL GOBIERNO CENTRAL, LOCAL, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y ESPECIALMENTE ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES, POLÍTICAS, ADUANERAS, POLICIALES, MUNICIPALES, Y/O LABORALES Y ENTIDADES PRIVADAS EN GENERAL CONTANDO CON TODAS LAS FACULTADES DEL MANDATO CONFORME AL CÓDIGO CIVIL Y LOS PODERES DE LOS ARTÍCULOS 74, 75, 77 Y 436 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL ASÍ COMO LA FACULTAD DE NORMAS CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS TENIENDO EN TODOS LOS CASOS FACULTAD DE DELEGACIÓN O SUSTITUCIÓN.-
C) ABRIR, CERRAR CUENTAS CORRIENTES DE AHORROS O A PLAZOS O CUALQUIER OTRO GENERO A SOLA FIRMA, EFECTUAR RETIROS Y SOBREGIRARSE EN CUENTA CORRIENTE CON O SIN GARANTÍA MOBILIARIA, HIPOTECARIAS Y/O FIANZA, EN TODO TIPO DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y ENCARGARSE DEL MOVIMIENTO DE TODO TIPO DE CUENTA BANCARIO, GIRAR, TRANSFERIR, ACEPAR Y COBRAR CHEQUES, RENOVAR, ENDOSAR, DESCONTAR Y PROTESTAR, ACEPTAR Y REACEPTAR CHEQUES, RENOVAR, ENDOSAR, DESCONTAR Y PROTESTAR, ACEPTAR Y REACEPTAR CHEQUES, LETRAS DE CAMBIO, VALES, PAGARES, GIROS, CERTIFICADOS Y CUALQUIER CLASE DE TÍTULOS VALORES, DOCUMENTOS MERCANTILES Y CIVILES; OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES, INCLUYENDO PÓLIZAS, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, CARTAS FIANZAS, CARTAS DE CRÉDITO, CERTIFICADO DE DEPÓSITOS, CONSTITUIR HIPOTECAS, OTORGAR AVALES, FIANZAS.
D) ADQUIRIR Y TRANSFERIR BAJO CUALQUIER TÍTULO, COMPRAR, VENDER, ARRENDAR, DONAR, ADJUDICAR Y GRAVAR LOS BIENES DE LA SOCIEDAD SEAN MUEBLES O INMUEBLES, SUSCRIBIENDO LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS, YA SEAN PRIVADOS O PÚBLICOS. EN GENERAL PODRÁ CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

NOMINADOS E INNOMINADOS VINCULADOS CON EL OBJETO SOCIAL, ASIMISMO INTERVENIR EN LICITACIONES Y CONCURSO PÚBLICOS.
E) PODRÁ A SOLA FIRMA SUSCRIBIR CON CONTRATOS DE PRÉSTAMO CON O SIN GARANTÍA, SOLICITAR FIANZA, CARTAS FIANZA, CONTRATOS DE CRÉDITOS DOCUMENTARIOS, FACTORING, CONTRATOS DE IMPORTACIÓN, ADVANCE ACCOUNT, CONFIRMING, CONTRATOS DERIVADOS, CONTRATOS FORWARD, CONTRATOS DE FUTURO Y OPCIONES.
F) TENDRÁ LA FACULTAD A SOLA FIRMA DE DAR GARANTÍAS CON AFECTACIÓN DE DEPÓSITOS, GARANTÍAS CON AFECTACIÓN DE COBRANZAS, OTORGAR FIANZAS A FAVOR EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD; ASÍ TAMBIÉN PODRÁ DEPOSITAR, RETIRAR, COMPRAR, VENDER VALORES, A CONTRATAR FONDOS MUTUOS, DISPONER EL RESCATE DE FONDOS MUTUOS.
G) ORDENAR Y EFECTUAR DEPÓSITOS A LA VISTA, A PLAZOS, DE AHORROS O CUSTODIA, TANTO EN MONEDA NACIONAL COMO EXTRANJERA. ABRIR, CERRAR, SOLICITAR AVANCES, TRANSFERENCIAS, GIRAR CON SOBREGIRO EN CUENTAS CORRIENTES BANCARIAS, ASÍ COMO OTORGAR CANCELACIONES Y RECIBOS EN CASO DE SOBREGIRARSE EN CUENTAS CORRIENTES. DESCONTAR Y CONCEDER ADELANTOS SOBRE LETRAS DE CAMBIO, PAGARES Y OTROS DOCUMENTOS COMPROBATORIOS DE DEUDA. ALQUILAR, OPERAR Y CERRAR CAJAS DE SEGURIDAD. DAR EN CUSTODIA, OBJETOS DE VALOR, DOCUMENTOS O VALORES. CONTRATAR SEGUROS Y ENDOSAR PÓLIZAS. COMPRAR ACCIONES, BONOS, PAGARES, CERTIFICADOS DE DEPÓSITO NEGOCIABLES O NO NEGOCIABLES, TANTO EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA. ORDENAR PAGOS Y COBROS. OTORGAR CANCELACIONES Y RECIBOS, COBRAR Y PRESTAR, OTORGANDO Y FIRMANDO LOS CONTRATOS PRIVADOS, MINUTAS Y ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CORRESPONDAN CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO, ABRIR CARTAS DE CRÉDITO.
H) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODO TIPO DE PROCESOS JUDICIALES O FUERA DE ÉL. ASIMISMO, PODRÁ ENTABLAR Y CONTESTAR DEMANDAS Y DELEGAR JUDICIALMENTE ESTE PODER CON LAS MISMAS FACULTADES Y REASUMIRLO. PRESENTARSE A LICITACIONES PÚBLICAS Y CONCURSO DE PRECIOS CONVOCADOS POR EL ESTADO, ENTIDADES ESTATALES Y/O PARTICULARES Y EN GENERAL PARTICIPAR EN TODA CLASE DE LICITACIONES, CUALQUIERA QUE SEA LA ENTIDAD CONVOCANTE, SIN EXCEPCIÓN NI LIMITACIÓN ALGUNA, PUDIENDO PRESENTAR OFERTAS, ENTRAR EN NEGOCIACIONES Y CELEBRAR LOS CORRESPONDIENTES CONTRATOS POR DOCUMENTO PÚBLICO O PRIVADO. REEMPLAZAR Y SEPARAR AL PERSONAL SUBALTERNO Y CONTRATAR LOS EMPLEADOS QUE SEAN NECESARIOS PARA LA BUENA MARCHA DE LA SOCIEDAD. USAR EL SELLO DE LA SOCIEDAD, EXPEDIR LA CORRESPONDENCIA EPISTOLAR, FACSÍMIL, CORREO ELECTRÓNICO. ASÍ COMO CUIDAR QUE LA CONTABILIDAD ESTE AL DÍA, INSPECCIONANDO LOS LIBROS, DOCUMENTOS Y OPERACIONES Y DICTANDO LAS DISPOSICIONES NECESARIAS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.
I) PODRÁ A SOLA FIRMA CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRAR, VENDER, HIPOTECAR, PERMUTAR, DONAR, ADJUDICAR TODO TIPO DE BIENES INMUEBLES. ASIMISMO, PODRÁ COMPRAR, VENDER, ADJUDICAR, PRENDAR, TODA CLASE DE VEHÍCULOS Y/O BIENES MUEBLES REGISTRABLES, PUDIENDO CONCLUIR EL ACTO JURÍDICO CONSIGO MISMO, CONFOR ME LO DISPONE EL ARTÍCULO 166° DEL CÓDIGO CIVIL. PUDIENDO FIRMAR LA MINUTA, ESCRITURA PÚBLICA, O ACTAS DE TRANSFERENCIA VEHICULAR, O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO PÚBLICO O PRIVADO, QUE SE REQUIERAN PARA TAL FIN. DIRIGIR LAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD, NO SIENDO NECESARIO, ACUERDO PREVIO DE LA JUNTA GENER PARA CELEBRAR LOS CONTRATOS O ACTOS COMERCIALES PROPIOS DE LA SOCIEDAD ANTES SEÑALADOS. EL GERENTE GENERAL PODRÁ REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA S CIEDAD, SALVO LAS FACULTADES RESERVADAS A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS".

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:
POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 23/01/2009 OTORGADA ANTE NOTARIO SERGIO DEL CASTILLO SANCHEZ-MORENO EN LA CIUDAD DE LIMA.

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:
NINGUNO.

III. TITULOS PENDIENTES:

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:
REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:
NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 3

Derechos Pagados: 2024-929-2754 S/ 30.90
Tasa Registral del Servicio S/ 30.90

Verificado y expedido por MEDINA DIAZ, JOHAN WALTER, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Lima, a las 19:03:29 horas del 26 de Enero del 2024.

JOHAN WALTER MEDINA DIAZ
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.